



CONVENIO DE PAGO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN Y MIGUEL EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA

En Buin, a **7 MAY 2012**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **don MIGUEL EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en , Comuna de se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, don Miguel Emilio Arancibia Arancibia, adeuda a la Municipalidad, por concepto de pago del incremento provisional, según Resolución Exenta N°1115 de fecha 02 de Abril de 2012 de la Contraloría General de la Republica, que acoge parcialmente la solicitud de condonación de deuda por pago erróneo de incremento provisional por la cantidad de **\$594.071.- (Quinientos noventa y cuatro mil setenta y un pesos)** equivalentes a 15 UTM (Quince Unidades Tributarias Mensuales). La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 03 de Mayo de 2012. Que por Decreto Ex. N°1410 se Acoge la petición para realizar convenio de pago.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 18 (dieciocho) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	31/05/2012	\$33.004.-
2	29/06/2012	\$33.004.-
3	31/07/2012	\$33.004.-
4	31/08/2012	\$33.004.-
5	28/09/2012	\$33.004.-
6	31/10/2012	\$33.004.-
7	30/11/2012	\$33.004.-
8	31/12/2012	\$33.004.-
9	31/01/2013	\$33.004.-
10	28/02/2013	\$33.004.-
11	28/03/2013	\$33.004.-
12	30/04/2013	\$33.004.-
13	31/05/2013	\$33.004.-
14	28/06/2013	\$33.004.-
15	31/07/2013	\$33.004.-
16	30/08/2013	\$33.004.-
17	30/09/2013	\$33.004.-
18	31/10/2013	\$33.003.-

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 18 (dieciocho) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en



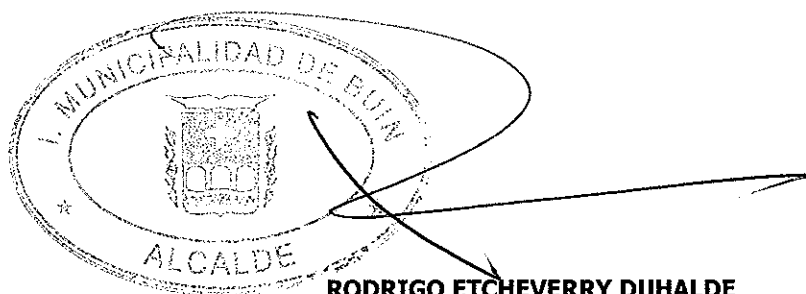
la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MIGUEL EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA

INTERESADO

	JURÍDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° <u>29</u> Buin <u>28 MAY 2012</u>

BJS/ppa

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica